

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiséis de enero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2018-00358

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

DEMANDANTE: TRIGELIO RIVERA LONDOÑO

DEMANDADA: ELISA RAMIREZ ALVARADO

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso remitida por correo electrónico del 25/01/2022 por la parte actora, de conformidad con el art. 461 del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de **TRIGELIO RIVERA LONDOÑO** contra **ELSA RAMIREZ ALVARADO**, por pago total de la obligación.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. **De existir remanentes, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente. LIBRESE OFICIO.**

3.- DESGLOSAR y ENTREGAR a la parte demandada el título aportado como base de la ejecución, con constancia de que efectuó el pago. Déjese copia auténtica del mismo en el expediente.

4.- NO CONDENAR en costas ni en perjuicios.

5.- ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30ffb40a305392243c9dc9a4ebf7dc5d4028b77112c1e1685d52fa51281bb605**
Documento generado en 26/01/2022 05:13:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>